

una participación indivisa del sesenta por ciento en la titularidad de los permisos otorgados. La aceptación de dicha participación habrá de realizarse por parte del INI dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La valoración de las aportaciones de los accionistas extranjeros que no se efectúen precisamente en divisas deberá ser sometida a la aprobación del Ministerio de Industria, que tendrá en cuenta para ello los precios normales en el país de origen.

Quinta.—De acuerdo con el contenido del artículo treinta y tres del Reglamento de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, las condiciones primera y tercera constituyen condiciones esenciales, cuya inobservancia lleve aparejada la caducidad de los permisos.

Sexta.—La caducidad de los permisos de investigación será únicamente declarada por causas imputables a la titular, procediéndose en tal caso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro del Reglamento de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, observándose en el trámite, en cuanto no se opongan a los preceptos citados, cuantos extremos se señalan en el artículo ciento cuarenta y cuatro del citado Reglamento, quedando, en su caso, sujeto a las responsabilidades pecuniarias que en este último se prescriben para los casos de renuncia total.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Industria para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LEJONA
Y NUÑEZ DEL PINO

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de abril de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	57,933	58,113
1 dólar canadiense	57,967	58,205
1 franco francés	12,724	12,777
1 libra esterlina	143,529	144,207
1 franco suizo	17,880	17,963
100 francos belgas	144,291	145,101
1 marco alemán	26,420	26,520
100 liras italianas	9,874	9,921
1 florin holandés	19,641	19,736
1 corona sueca	12,809	12,378
1 corona danesa	9,333	9,377
1 corona noruega	9,802	9,849
1 marco finlandés	14,911	14,988
100 chelines austriacos	279,461	281,691
100 escudos portugueses	229,074	231,157
100 yens japoneses	21,787	21,937

(D) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DON BENITO

Don Ezequías Rivera Temprano, Juez de Primera Instancia de don Benito y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Teodoro Vicente Monago Caraballo, nacido en Cuareña, el día 9 de noviembre de 1878, hijo de Isidro y de Tomasa, persona que se ausentó de Cuareña, en el año 1920 y de la que no se han vuelto tener noticias.

Ha instado dicho expediente su hijo, político Rosa González Diaz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Don Benito a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ezequías Rivera Temprano.—El Secretario.—2.704 E. y 2.º 17-4-1973

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de El Ferrol del Caudillo.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 147 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Seijo Espinosa, en representación de don Manuel Silver Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Coruña, contra don Manuel Beceiro Fernández y su esposa, doña Carmen Diaz Urrutia, ma-

yores de edad, industrial el primero y sus labores la segunda, y vecinos de El Ferrol del Caudillo, sobre reclamación del importe del préstamo con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, de los bienes hipotecados que se relacionan a continuación, señalándose para la celebración de tal acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Magdalena, 204, 1.º. El Ferrol del Caudillo, a las doce horas del día 15 de mayo de 1973, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse en su extinción el precio del remate, debiendo los postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, con la excepción que para el acreedor señala la regla 14 del indicado artículo.

Carretera de El Ferrol Cedeira, en Peñas de Guitín, El Ferrol del Caudillo.

1.º Planta baja comercial con una superficie de 280 metros cuadrados, que linda por la derecha, portal de la casa y finca de doña Rosa Fresco, con la que linda también por el fondo, y por la izquierda, la finca siguiente: Inscripción. Procede la finca número 19.121, tomo 813,

libro 185, folio 159 y que en la segunda subasta tuvo por tipo 1.702.500 pesetas.

2.º Casa compuesta de planta baja comercial y cuatro pisos altos con tres viviendas por planta y dos portales de entrada, tiene una superficie de 285 metros cuadrados y linda: Norte, calle en proyecto; Sur, la finca anterior; Este, de Rosa Fresno, y Oeste, la carretera El Ferrol Cedeira. Inscripción: Tomo 813, libro 185, folio 142, finca número 122, inscripción pendiente y que en la segunda subasta tuvo por tipo 3.750.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente.

Dado en El Ferrol del Caudillo a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario.—1.086 3.

MADRID

En virtud de providencia dictada en las diligencias preparatorias número 56, de 1973, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, número 1, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de «Litton Business Systems de España, Sociedad Anónima», contra don Jaime de Paz y Gutiérrez, se ha acordado citar al demandado expresado para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, a fin de que bajo juramento reconozca la legitimidad de las firmas y rúbricas que se interesan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado a cuatro de abril de 1973.—El Juez.—El Secretario.—1.151 3.